



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3748 /2017

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de marzo de 2017, el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, suscribió un Acta de Cooperación Recíproca con la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF), representada en este acto por su Presidente Sr. CABALLERO, Ramiro Carlos DNI N° 21.514.789;

que el mencionado acuerdo tiene como objeto la cooperación en el desarrollo de actividades relacionadas con la promoción y utilización de los recursos tecnológicos en el ámbito del Sector Público Municipal, que tengan por fin optimizar procedimientos y tareas que redunden en ahorros financieros, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta de Cooperación Recíproca entre el Municipio de la ciudad de Río Grande y la Asociación Civil Centro de Desarrollo Tecnológico de Tierra del Fuego (CEN-TEC TDF) que fuera registrado bajo el N° 12203 de fecha 06 de marzo de 2017 y que fuera ratificado mediante Resolución Municipal N° 1794/2017.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV